



**AJUNTAMENT
DE SANTPEDOR**

Plaça Gran U d'octubre, 4
08251 SANTPEDOR (Bages)
Telèfon 93 827 28 28
Fax General 93 832 16 08
santpedor@santpedor.cat
www.santpedor.cat

Ma. ROSER ESPINALT CASTELLANA, Secretaria Acctl. del Ayuntamiento de Santpedor

C E R T I F I C A:

Que en sesión ordinaria de la Junta de Govern Local celebrada el 30 de junio de 2020, se adoptó por unanimidad el siguiente acuerdo, que literalmente transcribo, y en reserva de lo que resulta de la aprobación del acta:

"Antecedentes

El Ayuntamiento tiene firmados convenios con las entidades. Los convenios son el instrumento para canalizar las subvenciones previstas nominadas al estado de gasto del Presupuesto Municipal.

Mediante acuerdo de la Junta de Govern Local de 12 de noviembre de 2019, se aprobó el convenio entre el Ayuntamiento de Santpedor y la entidad Grup d'Iniciatives de Discapacitats del Bages (GIDBA).

El convenio entró en vigor el día de su firma y tiene validez hasta el 31 de diciembre de 2020, incluyendo los ejercicios presupuestarios de 2019 y 2020. Podrà prorrogarse por años naturales hasta un máximo de dos, de modo que el 31 de diciembre de 2022 termine por completo sus efectos.

Que el objeto de este acuerdo es la promoción y colaboración del Ayuntamiento de Santpedor en la realización de las actividades realizadas por la entidad GIDBA. La colaboración del Ayuntamiento de Santpedor se realizará mediante la concesión de una subvención económica que deberá destinarse a mantener los gastos generados por el local donde desarrolla sus actividades en beneficio de la comunidad y que deberá justificarse con la Memoria anual al final del año.

Dado el informe de la intervención municipal que indica que en el presupuesto municipal de 2020 se encuentra la partida presupuestaria 80.231.48905, con una consignación presupuestaria de 3.000,00 euros, para una subvención nominativa por acuerdo al Grupo De las Entidades Inicativas de Discapacitados de Bages (GIDBA) y dado el informe de l'Àrea d'Acció Social.



**AJUNTAMENT
DE SANTPEDOR**

Plaça Gran U d'octubre, 4
08251 SANTPEDOR (Bages)
Telèfon 93 827 28 28
Fax General 93 832 16 08
santpedor@santpedor.cat
www.santpedor.cat

Consideraciones legales

Habida cuenta de lo dispuesto en el artículo 65 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, subvenciones generales, a efectos de lo dispuesto en el artículo 22.2.a) de la Ley General de Subvenciones, que regula el procedimiento de las subvenciones nominativas previstas en el presupuesto.

La competencia para la resolución de este expediente corresponde al Alcalde, en aplicación del artículo 72 del Decreto 179/1995, de 13 de junio, por el que se aprueba el Reglamento de Obras, Actividades y Servicios de las autoridades locales, y ha sido delegado en el Consejo de Administración mediante resolución 59/2015 publicada en el BOPB de 3 de julio de 2015.

Por los hechos y fundamentos expuestos, la Regidora de Acción Social propone a la Junta de Govern Local la adopción de los siguientes **ACUERDOS**:

PRIMERO: APROBAR la subvención a la entidad Grupo de Iniciativas de Discapacidad de Bages (GIDBA) económica que tendrá que destinarse al sustento de los gastos generados por el local donde realizan sus actividades en beneficio de la comunidad y que tendrán que justificar con la Memoria anual al final del año.

SEGUNDO: APROBAR Y ORDENAR el pago del importe de 2.100 euros (correspondiente al 70% de la subvención), con cargo a la partida presupuestaria 80.231.48905. El 30% restante se hará efectivo una vez aprobada la memoria justificativa presentada por la entidad, en los términos establecidos en el acuerdo y en la normativa general de subvenciones.

TERCERO: NOTIFICAR el presente acuerdo a las partes interesadas."

Y para que esto sea registrado, firmo este certificado con la aprobación del Sr. Alcalde en la fecha de la firma electrónica.

Aprobación
El Alcalde

Certifico
El Secretario